

RESOLUCION Nro. 13 /2024

En San Miguel de Tucumán, a los treinta días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Académico de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO:

La propuesta presentada por la Dirección Académica de designación del Dr. Alejandro Verdaguer para el dictado del espacio curricular "El análisis de la prueba" del Programa de Formación en Competencias para la Magistratura.

CONSIDERANDO:

El Programa de Formación en Competencias para la Magistratura aprobado por Resolución N° 1 del Consejo Académico ha incluido en el segundo año el espacio curricular "El análisis de la prueba".

Que la incorporación de dicho espacio busca el abordaje de una cuestión central del proceso para los aspirantes a la magistratura; y que, en el marco del nuevo Derecho procesal, el derecho probatorio en general, y el estudio de los estándares de valoración de la prueba en particular, constituyen temas de estudio ineludible por su carácter decisivo en la suerte del proceso y en la eficiencia de la impartición de justicia.

Se propone para el dictado de esta materia al Dr. Alejandro Verdaguer, quien se desempeña como Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil N.º 101 (Capital Federal), Profesor adjunto ordinario de Derecho Procesal Civil en la Facultad de Derecho (UBA) y de Postgrado en las UBA, La Plata y Tucumán, de la Escuela Judicial de la Asociación de Magistrados de la Justicia Nación y de Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

Que, tras la evaluación y debate entre los consejeros, se aprueba por unanimidad la propuesta de incorporación del Dr. Alejandro Verdaguer para el dictado del espacio "El análisis de la prueba".

Corresponde elevar la presente propuesta al Consejo Asesor de la Magistratura para su tratamiento y aprobación.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA ESCUELA JUDICIAL
RESUELVE**

Artículo 1º: **ELEVAR** al Consejo Asesor de la Magistratura la propuesta de designación del Dr. Alejandro Verdaguer para el dictado del espacio curricular "El análisis de la prueba" del Programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial.

Artículo 2º: De forma.

ante mi, doy fe.
ABOG. MARIA ISABEL RISO
Secretaria Escuela Judicial
Consejo Asesor de la Magistratura Tucumán

[Signature]
Dra. María del Pilar Lau
Consejera Académica Titular
Escuela Judicial CAM

[Signature]
Dr. Miguel Angel Varela
Consejero Académico Titular
Escuela Judicial CAM

[Signature]
Dr. DANIEL OSCAR POSSE
Presidente Consejo Académico
Escuela Judicial CAM

[Signature]
Dr. EUDORO ALBO
Consejero Académico Titular
Escuela Judicial CAM

[Signature]
PROF. ADRIANA DEL VALLE NAJAR
LEGISLADORA
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

[Signature]
Dr. Mariano Arcas
Consejero Académico Titular
Escuela Judicial CAM



VERDAGUER, Alejandro César

Edad: 60 años

Domicilio: Yermal 610 6° piso Capital Federal

Te: 4901-1107

Correo electrónico: 2verdaguer@gmail.com

Categoría Docente: Adjunto regular

Título de grado: Abogado (egresado de la Facultad de Derecho UBA, en el año 1987).

Postgrado: Finalización y aprobación del curso "Actualización de Derecho Procesal" (1994) organizado por el Departamento de Postgrado de la Facultad de Derecho (UBA). Actualmente cursando la maestría en "Retórica y Argumentación" en la Facultad de Letras (Universidad Nacional de Tucumán).

Actividad laboral

- Desde 1990 hasta 1993 relator del Dr. Alí Joaquín Salgado en la Sala D de la C.N. Civil de la Capital Federal.
- Desde 1993 hasta 2001 Prosecretario Letrado de la C.N.Civil, Sala D.
- Desde 2001 hasta 2004 Secretario de la C.N.Civil, Sala D.

- Desde el 7 de diciembre de 2004 Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil N.º 101.

Docencia

- Profesor adjunto ordinario de Derecho Procesal Civil en la Facultad de Derecho (UBA)
- Profesor de Postgrado en las Universidades Nacionales de Buenos Aires, La Plata y Tucumán.
- Profesor categorizado como investigador por la CONEAU.
- Profesor de la Escuela Judicial de la Asociación de Magistrados de la Justicia Nacional.
- Profesor en la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

Otras actividades académicas

- Miembro del Instituto de Derecho Procesal de la Academia Argentina de Derecho.
- Miembro de la Asociación Argentina de Derecho Procesal.
- Miembro de la Instituto Panamericano de Derecho Procesal.
- Secretario de la Asociación Argentina de Derecho Procesal (2001-2003).

Publicaciones

- Coautor con Alí Joaquín Salgado del libro "Juicio de amparo y acción de inconstitucionalidad" ed. Astrea.
- Autor del capítulo Medidas cautelares genéricas en el libro "Medidas Cautelares" ed. Astrea, obra colectiva dirigida por Roland Arazi.
- Autor del capítulo Los hechos manifiestos en el amparo en el libro "Los hechos en el proceso civil" ed. La Ley, obra colectiva dirigida por Augusto M. Morello.
- Autor del capítulo La acción de inconstitucionalidad y las medidas cautelares en el libro "Derecho Procesal Constitucional" ed. Ad-Hoc, obra colectiva dirigida por Adolfo A. Rivas.

- Autor del comentario de los arts. 322, 486 a 498 y 638 a 651 del "Código Procesal Civil y Comercial" obra colectiva dirigida por Carlos Fenochietto, ed. Astrea.
- Coautor del "Tratado de Derecho Procesal Constitucional" obra colectiva dirigida por el Prof. Enrique Falcón, editorial Rubinza - Culzoni.
- Coautor del libro "El Derecho Procesal, hoy y mañana" obra colectiva dirigida por el Prof. Enrique Falcón, editorial Rubinza - Culzoni

En la revista jurídica La Ley

Artículos de doctrina

- Acción meramente declarativa: su alcance como acción de inconstitucionalidad a la luz de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia (La Ley 1991-A-794).
El recurso de apelación interpuesto por la aseguradora debe beneficiar al asegurado, aun cuando este último no hubiera recurrido juntamente con el Dr. Jorge Mayo (J.A. 1993-IV-937; TR LALEY 0003/011992).
- El recurso de apelación interpuesto por la aseguradora, ¿tiene efecto expansivo respecto del conductor del rodado asegurado? (J.A. 1995-I-808; TR LALEY 0003/001901).
- La ley 24.417 de protección contra la violencia familiar como proceso urgente, juntamente con Laura Rodríguez Prada (J.A. 1997-I-833; TR LALEY 0003/001134).
- Prescripta la acción contra la empresa de transportes, ¿prescribe también la citación en garantía de la aseguradora? (J.A. 1997-II-836; TR LALEY 0003/001082).
- Generalidades del juicio de alimentos, juntamente con Hernán H. Pagés, en el suplemento especial "Juicio de Alimentos" (TR LALEY 0003/011551).
- La acción de inconstitucionalidad de la Ciudad de Buenos Aires: su alcance y contenido a partir de la sanción de la ley 402 que regula su trámite ante el Superior Tribunal de Justicia (TR LALEY 0003/008266).
- La sentencia de la Corte en el caso "Siri": la creación de un discurso constituyente (La Ley 2009-E-1257).
- Anticipo de tutela y verosimilitud (LALEY AR/DOC/1260/2012).

- A diez años del fallo de la Corte Suprema en el caso "Smith". Una relectura de la sentencia desde la historiografía moderna, la retórica antigua y el debido proceso (LA LEY AR/DOC/9439/2012).
- Las formalidades del proceso civil. Consideraciones lingüísticas y argumentativas (LA LEY AR/DOC/659/2014).

Comentarios a Fallos

- ¿Pueden los bancos celebrar convenios ejecutivos con los adherentes de tarjetas de crédito? (La Ley 1992-B-154).
- El secuestro del bien prendado en el proceso de ejecución (La Ley 1992-C-72).
- El sobreseimiento definitivo por inexistencia del hecho punible, ¿hace cosa juzgada en los procesos civil y concursal? (La Ley 1993-C-961).
- El recurso extraordinario como medio impugnativo de las sentencias inapelables en razón del monto, juntamente con Sergio D. Betchakdjian (La Ley 1993-E-477).
- Breves anotaciones sobre los límites del recurso de apelación y la legitimación para reclamar el daño extrapatrimonial (LA LEY AR/DOC/425/2015).

En la Revista de Derecho Procesal (editorial Rubinzal -Culzoni)

- El amparo, la acción meramente declarativa y la acción de inconstitucionalidad de la ciudad de Buenos Aires (Cita: 1829/2012).
- ¿Cuáles son los créditos que pueden reclamarse en la ejecución de alquileres? (Cita: 1836/2012).
- El recurso de apelación interpuesto por la aseguradora, ¿beneficia al asegurado que consintió la sentencia condenatoria? (Cita: 1872/2012).
- Acción meramente declarativa y el cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a propósito de las resoluciones dictadas por la CSJN en el caso "Lavado" (Cita: 2317/2012).
- ¿Certeza o verosimilitud en el proceso? (Cita: 245/2013).
- La determinación del "caso o controversia" en el proceso colectivo (Cita: 237/2015).
- El artículo 745 del proyecto de Código Civil y Comercial: una norma que requiere mayores precisiones en orden a determinar el alcance del embargo (Cita: 905/2015).